



En Monturque, (Fechado y firmado electrónicamente).

R E U N I D O S

De una parte D. Antonio Castro García, Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), y de otra D. Antonio Bejarano Martín, Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

E X P O N E N

La Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales, en su Título II, Capítulo II, artículo 15, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas, y que requieren por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se pueden cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Monturque (Córdoba) con Agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Monturque (Córdoba), de Agentes individualmente especificados, del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), para el desempeño de sus funciones el día **31 de agosto de 2024, de 23:30 a 06:30 horas**, con motivo de los referidos refuerzos del servicio para cubrir las vacantes existentes en la Plantilla de esta Jefatura y dar cobertura policial a las demandas de la ciudadanía.

plm_firma_corpo_espiel_01

Código seguro de verificación (CSV):
3B36 D3E6 D1D1 1994 1F02



3B36D3E6D1D119941F02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 27-08-2024

Registro general Entrada / Salida

Registro:
230/RE/S/2024/1158
27-08-2024 11:32:35

plm_registro_espiel_02

plm_firma_corpo_espiel_01

Código seguro de verificación (CSV):
2E95 7F7A 5EF0 5E82 0F36



2E957F7A5EF05E820F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 30-08-2024

Registro de Entrada y Salida

Registro:
044/RE/S/2024/847
30-08-2024 12:27:54

plm_registro_espiel_02

SEGUNDA: Por tal motivo, los Alcaldes de los ayuntamientos anteriormente mencionados, comisionan para el ejercicio de funciones policiales en el término municipal de Monturque, a el/los Policias Local/es de Espiel que a continuación se relaciona/n comunicando posteriormente a la Consejería de Gobernación los días y turnos concretos en los que dicho/s Agente/s prestará/n los servicios para los cuales está comisionado.

CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DIP
POLICÍA	JOSÉ MANUEL ROMERO LEAL	30208053Z	3990

TERCERA: Dicho/s Policía/s Local/es desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, en el uso de sus atribuciones, previstas en el art. 26 de la Ley Autonómica.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones correspondientes por hora de servicio prestada.

QUINTA: El presente Convenio habrá de ser comunicado con al menos cinco días de antelación al inicio, a la Consejería con competencias sobre policías locales.

SEXTA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar fecha al principio indicado.

EL ALCALDE DE MONTURQUE
ANTONIO GARCÍA CASTRO

EL ALCALDE DE ESPIEL
ANTONIO BEJARANO MARTÍN

Código seguro de verificación (CSV):
3B36 D3E6 D1D1 1994 1F02



3B36D3E6D1D119941F02

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P14026001) el 27-08-2024

Registro general Entrada / Salida

Registro:
230/RE/S/2024/1158
27-08-2024 11:32:35

Código seguro de verificación (CSV):
2E95 7F7A 5EF0 5E82 0F36



2E957F7A5EF05E820F36

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por El Alcalde-Presidente CASTRO GARCIA ANTONIO el 30-08-2024

Registro de Entrada y Salida

Registro:
044/RE/S/2024/847
30-08-2024 12:27:54